

## **NOTA IMPORTANTE**

Para que este Libro de Hato surta efectos legales de acuerdo a la Normatividad establecida por la Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentacion\*, en sus primeras paginas debera contener en forma pormenorizada un inventario total de sus animales, el cual debera ser verificado y autorizado por un miembro del Comite Tecnico de la Asociacion.

\* Reglamento Tecnico para el Registro del animales de las Razas Cebu y sus variedades, autorizado por la secretaria de Agricultura y Recursos Hidraulicos (actualmente Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentacion. SAGARPA) según oficio No. 101-1364 fechado el 25 de enero de 1962.